



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 08 de diciembre de 2020.

Número 147

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO al C. Silvestre García García, del poblado "PLAN DE GUADALUPE" del municipio de Villa González, Tamaulipas, Expediente 731/2019-43. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se declara la terminación del cargo del Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, como Adscrito a la Notaría Pública número setenta y uno (71) y en consecuencia se le CANCELA la PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1,272..... 3

ACUERDO mediante el cual se declara la terminación del cargo de la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, como titular de la Notaría Pública número veinte (20) y, en consecuencia, se le CANCELA el Fíat de Notario Público expedido, quedando al efecto VACANTE dicha Notaría.... 4

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSIDIO para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito de FORTASEG..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-48/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los distintos cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante ACUERDO IETAM-A/CG-28/2020. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-49/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates entre las Candidaturas Registradas a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-50/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los topes de gastos de precampaña para las elecciones de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 43

EXPEDIENTE: 731/2019-43
POBLADO: PLAN DE GUADALUPE
MUNICIPIO: VILLA GONZALEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O S

G. SILVESTRE GARCIA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

Al desconocerse el domicilio de **SILVESTRE GARCIA GARCIA**, con fundamento legal en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazarlo a juicio mediante **EDICTOS**, que deberán publicarse en el **periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Villa González, Estado de Tamaulipas y de este Unitario**, por dos veces dentro de un plazo de diez días; de quien el actor **ELEODORO GARCIA RANGEL, demanda la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios y cancelación de título certificado parcelario, de fecha dos de mayo de dos mil nueve, respecto a la parcela número 1 Z-0 P/1 del parcelamiento formal del ejido PLAN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ, TAMAULIPAS;** para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la Materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se le tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior, con fundamento legal en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria

Bajo el entendido, que las constancias de emplazamiento, están a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Tampico, Tamaulipas, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MERIDA.-
Rúbrica. (1ª Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 23 fracción IV numeral 15, 39 numeral 2, 50 fracción V, 51, fracción II, inciso f) y fracción XIII, 56, 60, 133, numeral 2, fracción I incisos b) y d) y fracción IV inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de septiembre del mismo año, se expidió a favor del Licenciado HECTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1,272.

SEGUNDO:- Que mediante resolución de 13 de noviembre de 2020, el Secretario General de Gobierno, notificada al Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, el día 2 de diciembre de 2020, se resolvió el procedimiento administrativo sancionador número 001/2019/VIC, determinando la CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE ASPIRANTE DEL LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción IV de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, por resolución del Ejecutivo del Estado, fundada en las causas que establece la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior, en relación con el artículo 39, numeral 2 de la Ley del Notariado, que establece que las atribuciones y obligaciones que la Ley del Notariado establece para los Notarios se aplicaran a los Adscritos cuando los suplan en sus funciones.

CUARTO:- Que en cumplimiento a la resolución de 13 de noviembre de 2020, se procede a terminar la función como Aspirante al cargo de Notario y a cancelar el nombramiento de la patente otorgada al Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, como Adscrito a la Notaría Pública número setenta y uno (71). Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- De conformidad con la resolución de 13 de noviembre de 2020, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador 001/2029/VIC instaurado en contra del Adscrito a la Notaría Pública No. 71, se declara la terminación del cargo del Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, como Adscrito a la Notaría Pública número setenta y uno (71) y en consecuencia se le CANCELA la PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1,272.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, a la Dirección de Asuntos Notariales hasta en tanto no regrese a funciones el Titular de la Notaría Pública 71.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, y la C. Licenciada Gloria Elena Garza Jiménez, Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10, 23, fracción II, 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 5, fracción III, inciso a) subinciso a.2) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

ASI lo acordó y firma el C. Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 50 fracción V, 51, fracción II, inciso f) y fracción XIII, 56, 60, 133, numeral 2, fracción I incisos b) y d) y fracción IV inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.- **SUBSECRETARIA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 50 fracción V, 51, fracción II, inciso f) y fracción XIII, 56, 60, 133, numeral 2, fracción I incisos b) y d) y fracción IV inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de septiembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 del mismo mes y año, se expidió a favor de la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, Fíat de Notario Público número veinte (20), para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.

SEGUNDO:- Que mediante resolución de 30 de noviembre de 2020, **notificada a la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ el 3 de diciembre de 2020**, el Secretario General de Gobierno, se resolvió el procedimiento administrativo sancionador número 001/2020/VIC, determinando la cancelación del Fíat de Notario Público número veinte (20) a la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, en el Primer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción IV de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, por resolución del Ejecutivo del Estado, fundada en las causas que establece la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, hipótesis que se actualizó en los términos del considerando anterior.

CUARTO:- Que en cumplimiento a la resolución de 30 de noviembre de 2020, se procede a terminar la función como Notario y a cancelar el nombramiento de Fiat otorgado a la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, como Notario Público número veinte (20). Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- De conformidad con la resolución de 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador 001/2020/VIC instaurado en contra de la Titular de la Notaría Pública No. 20, se declara la terminación del cargo de la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, como titular de la Notaría Pública número veinte (20) y, en consecuencia, se le CANCELA el Fíat de Notario Público expedido, quedando al efecto VACANTE dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo de la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada MANUELA ALIYAN SUÁREZ, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acordó y firma el C. Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 50 fracción V, 51, fracción II, inciso f) y fracción XIII, 56, 60, 133, numeral 2, fracción I incisos b) y d) y fracción IV inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.- **SUBSECRETARIA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito de FORTASEG

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2019

Enero 2020

INTRODUCCIÓN

La Transparencia y la rendición de cuentas es uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno. Su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo manifestado en los artículos 10 y 13 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y en el artículo 3 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El presente documento permite conocer los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) y de Coparticipación, así como el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Lo anterior, a través de la valoración de la aplicación de los recursos e impactos obtenidos derivados del ejercicio del recurso y de la realización de los fines y propósitos para los que fueron destinados, por Programa con Prioridad Nacional y Subprograma.

Alcance:

Brindar elementos que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Objetivo General:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a los beneficiarios, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos específicos:

Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas; contrastar la evolución de la cobertura de atención; identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

Metodología

La Evaluación de desempeño tiene la función de conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG 2019, y se realizó a través de un análisis de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

La evaluación se centró en el ejercicio fiscal 2019 de los nueve municipios beneficiarios los cuales recaen en Altamira, Cd. Madero, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Rio Bravo, Tampico, Reynosa y Victoria, para el ejercicio fiscal 2019 y en los programas con prioridad nacional los cuales son:

- Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
 - ❖ Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
 - ❖ Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
 - ❖ Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
 - ❖ Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.
 - ❖ Red Nacional de Telecomunicaciones.

CARACTERÍSTICAS DE FORTASEG

Considerando que el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas” así como también “Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres 5 órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública” estarán sujetos a las siguientes bases mínimas “e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.

El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica “la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo”;

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos”, y que por último el FORTASEG, 2019, artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 estipula que “El presente Presupuesto incluye la cantidad de **\$4,009,124,098.00**, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

A través de la firma del Convenio Específico de Colaboración entre El Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y sus Municipios, se suscribió el día 15 de Marzo del 2019, el compromiso de dar cumplimiento del objeto y ejercicio de los recursos asignados al Estado y Municipios para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de **\$163,470,204.00.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta mil doscientos cuatro pesos 20/100 M.N).**

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

La evaluación se estructuró con base en la información relativa a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas conforme al orden y especificaciones siguientes:

AVANCE FINANCIERO	CUMPLIMIENTO DE METAS	AVANCE GENERAL DE PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA
PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS	PROPUESTA DE SOLUCIÓN	PROYECCIÓN DE RECURSOS

a) Avance financiero general:

La radicación de los recursos del FORTASEG, se realizó en tiempo y forma, cumpliendo con la normativa establecida para el Subsidio.

Programación para la ejecución de los recursos asignados, como a continuación se detalla:

Programas y Subprogramas	Convenido	Modificado ⁽²⁾	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FORTASEG)					
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública					
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$21,186,383.05	\$21,186,383.05	\$1,210,000.00	\$0.00	\$19,976,383.05
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$14,400,000.00	\$14,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$29,415,863.95	\$29,415,863.95	\$40,744.05	\$0.00	\$29,375,000.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas					
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública					
Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	\$98,467,957.00	\$97,121,657.80	\$0.00	\$0.00	\$96,969,913.22
Red Nacional de Radiocomunicación	\$0.00	\$1,346,298.56	\$1,346,298.56	\$0.00	\$0.00
Sistema de Videovigilancia	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00
Coparticipación FORTASEG					
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación)	\$32,694,040.80	\$32,694,040.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$196,164,244.80	\$196,164,244.16	\$2,597,042.61	\$0.00	\$160,721,296.27

(1).- Se solicita la información resumen del Programa con Prioridad Nacional o Subprograma sin el detalle de los conceptos que la integran, ya que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, cuenta con un proceso para obtener la información pormenorizada de estos avances en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el año 2019.

(2).- La columna de "Modificado" corresponderá a la reprogramación aprobada por el Secretariado Ejecutivo en cuanto a la modificación en "monto o cantidad" del rubro que corresponda. Si no realizó modificaciones deberá reportar el mismo valor que el convenido.

Con el fin de realizar los objetos acordados en este convenio es necesario que se lleve a cabo aporte de manera complementaria el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos otorgados por la Federación, el cual asciende a \$32,694,040.80 (Treinta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil cuarenta pesos 80/100 m.n.).

Importe transferido en 1a ministración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el PEF para el ejercicio fiscal 2019 y los Lineamientos FORTASEG 2019, en el mes de mayo se realizó la primera ministración, correspondiente al 70% del total convenido por un importe de \$114,429,142.80 (Ciento catorce millones cuatrocientos veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 80/100 m.n.)

Importe transferido en 2a ministración:

Con respecto al proceso de depósito de la segunda ministración de recursos, se destaca que gracias al cumplimiento de los porcentajes acordados en el convenio de coordinación, se accedió a la cantidad de \$49,041,061.20 (Cuarenta y nueve millones cuarenta y un mil sesenta y un pesos 20/100 m.n.).

Cumplimiento de metas convenidas:**Capítulo 1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.****Sección 1**

Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con participación Ciudadana.

A. PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR.

La entidad no invirtió recursos en dicho proyecto.

B. PROYECTO DE JÓVENES CONSTRUYENDO PREVENCIÓN.

a) ¿Cuál fue la población beneficiada por el proyecto? Especificar la información conforme la tabla siguiente:

Número de jóvenes participantes del proyecto.	¿Cuántos jóvenes pertenecen al escenario A? (de 18 a 29 años).	¿Cuántos jóvenes pertenecen al escenario B? (de 15 a 17 años).	¿Cuántos jóvenes del escenario A alcanzaron el objetivo del proyecto?	¿Cuántos jóvenes del escenario B alcanzaron el objetivo del proyecto?
400	0	400	0	400

b) Completar la siguiente tabla de acuerdo con los indicadores de impacto relevantes señalados en la Guía:

Variable	Antes de la implementación del proyecto.	Después de la implementación del proyecto.	Causas identificadas de la variación entre el antes y el después de la implementación del proyecto.
Número de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el municipio.	0	0	0

Programas y Subprogramas	Meta Concertada 2019	Meta Alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso Proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.				
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana				
Destino de gasto 1.	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
Destino de gasto 2.	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00

C. PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La entidad no invirtió recursos en dicho proyecto.

D. PROYECTO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

La entidad no invirtió recursos en dicho proyecto.

E. PROYECTO DE MODELO NACIONAL DE POLICÍA

La entidad no invirtió recursos en dicho proyecto.

Capítulo 2. Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

2.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la información en los formatos respectivos conforme lo convenido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, al cierre del año 2019.

Evaluación en Control de Confianza	Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza				
	Evaluaciones Convenidas	Convenidas /Modificadas	Evaluaciones Realizadas	Evaluaciones Aprobadas ⁽³⁾	En proceso de Emitir Resultado ⁽⁴⁾
Evaluaciones a Personal en Activo (permanencias, ascensos y promociones)	800	800	800	710	10
Evaluaciones de Nuevo Ingreso	1,000	1,000	1,000	454	0
3 pruebas para Licencia Oficial Colectiva (Psicológica, Médica y Toxicológica)	0	0	0	0	0
Pruebas de Laboratorio y Gabinete	0	0	0	0	0

(3) Se refiere a los elementos que presentaron la evaluación y obtuvieron un resultado aprobatorio.

(4) Se refiere a evaluaciones aplicadas pendientes de la emisión del resultado por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza.

2.1.2. Avance General del Subprograma: Anotar la información en el formato respectivo del avance en la evaluación de control de confianza de los elementos en activo inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al cierre del año de 2019.

Evaluación por Perfil	Personal en Activo Evaluado en Control de Confianza			
	Estado de fuerza ⁽⁵⁾	Evaluado	Aprobado	Pendiente de Resultado
Evaluación de Control de Confianza para Policías Municipales en Activo	4,568	4,497	4,175	21

(5) - El estado de fuerza corresponde a servidores públicos en activo de mando y operativo de la policía municipal sin considerar personal administrativo. El estado de fuerza deberá corresponder a la información que se encuentre cargada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. En caso de que un municipio no cuente con policía porque la entidad federativa ejerce la función de seguridad pública, se deberá incorporar los datos de esta última.

2.1.3. Principales problemáticas:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso d) de los presentes Lineamientos.

Con el compromiso de dar cumplimiento a las metas convenidas dentro del subprograma de fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, se ha venido trabajando en coordinación con la Universidad de Justicia y Legalidad del Estado para que conjuntamente calendarizar oportunamente las fechas compromiso para realizar las evaluaciones de nuevo ingreso y permanencia y con ello cumplir con nuestro compromiso en tiempo y forma, según lo estipulado en los anexos técnico.

2.1.4. Propuestas de solución:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso e) de los presentes Lineamientos.

Quizás tendríamos que trabajar en los tiempos que se realizan las concertaciones, de tal manera que al ejercicio fiscal no se vea reducido con 2 o 3 meses de retraso, lo que a la larga nos reduce el tiempo para el cumplimiento de metas.

2.1.5. Proyección de Recursos:

Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso f) de los presentes Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta Concertada 2019	Meta Alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso Proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASIG)				
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.				
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.				
Destino de gasto 1.	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
Destino de gasto 2.	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00

Sección 2. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas:

Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) Cursos de Capacitación.

Formación	Número de Personas Capacitadas		
	Convenido	Modificado	Alcanzado
Formación Inicial (Aspirantes)	250	250	250
Formación Inicial (Personal en Activo)	50	50	50
Cadena de Custodia	300	300	300
Competencias Básicas de la Función Policial	500	500	500
Conducción de Vehículos Policiales	250	250	250
Equidad de Género	250	250	250
Informe policial homologado	300	300	300
Los Derechos Humanos en la función policial (40 horas)	250	250	250
Policia de reacción	200	200	200

b) Evaluación de Competencias Básicas Policiales, de Desempeño y para Instructor.

Evaluación	Personal en Activo Evaluado		
	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado ⁽⁷⁾
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales en Activo.	3,862	500	500
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales en Activo.	0	0	0
Evaluación para Instructor	0	0	0

c) Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera.

No se invirtió recurso.

2.2.2. Avance General del Subprograma:

Anotar la respuesta a la pregunta planteada y la información en los formatos respectivos del avance en capacitación y evaluaciones de competencias básicas policiales y del desempeño de los elementos en activo inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al cierre del año 2019.

a) Cursos de Capacitación.

Formación	Personal en Activo Capacitado	
	Estado de Fuerza	Capacitado
Formación Inicial o Equivalente	3,862	250
Formación Continua		1,600
Nivelación Académica		0
Formación de Mandos (señalar en nota adjunta el total de mandos en el municipio)		0
Formación en materia de Sistema de Justicia Penal		0

b) Evaluación de Competencias Básicas Policiales, de Desempeño y para Instructor.

(7).- Se refiere a los elementos que presentaron la evaluación y obtuvieron un resultado aprobatorio.

Evaluación	Número de Personas Evaluadas			
	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobados
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales	500	500	500	500
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales	0	0	0	0
Evaluación Instructor Evaluador	0	0	0	0

Capítulo 3. Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Sección 1.

Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación.

3.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas:

Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) De las siguientes acciones convenidas cuáles fueron realizadas en el Subprograma con la aplicación de los recursos FORTASEG. Marcar con una X.

No.	Acciones	Acción cumplida
1	Enviar el formato de proyecto a dictamen.	X
2	Recibir dictamen con respuesta favorable.	X
3	Ejercer el recurso.	X
4	Enviar la comprobación del gasto de los bienes convenidos.	X
5	Informar al CNI de la configuración de las terminales digitales (portátiles y/o móviles).	

3.1.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

SI

b) En su caso. ¿Cuántas unidades del total del parque vehicular son monitoreadas?

132 UNIDADES

c) ¿El monitoreo de las unidades es operado por la instancia municipal? 15

NO

3.1.3. Principales problemáticas:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso d) de los presentes Lineamientos.

Sin Observación

3.1.4. Propuestas de solución:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso e) de los presentes Lineamientos.

Sin observación

3.1.5. Proyección de Recursos:

Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso f) de los presentes Lineamientos.

Por este ejercicio fiscal no hay inversión para el de Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Programas y Subprogramas	Meta Concertada 2019	Meta Alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso Proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
Red Nacional de Radiocomunicación.				
Destino de gasto 1.	\$0.00	\$1,346,299.20	\$0.00	\$0.00

Sección 3.

Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

3.3.1.

Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas en materia de infraestructura y equipamiento del Subprograma con la aplicación de recursos FORTASEG al cierre del año 2019? 16

Dotar de uniformes y equipo táctico de calidad y funcionalidad que permita la operatividad diaria de los cuerpos operativos del Estado.

b) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los elementos de la policía municipal:

Equipamiento Personal e Institucional	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Vestuario y Uniformes (desagregación por concepto convenido en el Anexo Técnico).	Par			
	Botas	7,299		7,299
	Pieza			
	Camisa	7,723		7,723
	Pantalón	7,722		7,722
	Playera	7,774		7,774
	Gorra	6,938		6,938
	Chamarras	1,757		1,757
	Impermeable	1,734		1,734
	Cinturón	3,694		3,694
Prendas de Protección (desagregación por concepto convenido en el Anexo Técnico).	Juego			
	Pieza			
	Chaleco Balístico	1,207		1,207
	Guantes Tácticos	674		674
	Casco Táctico	682		682
Equipo de Defensa y Seguridad (desagregación por concepto convenido en el Anexo Técnico).	Google Táctico	955		955
	Pieza			
	Arma Corta	161		161
	Arma Larga	100		100
	Cargador Arma Corta	332		332
Vehículos y Equipo Terrestre (desagregación por concepto convenido en el Anexo Técnico).	Cargador Arma Larga	111		111
	Pieza	0		0
	Obra	0		0
Comandancia	Obra	0		0

c) ¿Cuántos Policías Municipales recibieron uniformes y equipamiento personal con la aplicación de recursos FORTASEG al cierre del año 2019?

Elementos	Policías Municipales que recibieron Equipamiento Personal				
	Uniformes	Materiales de Seguridad Pública	Prendas de Protección	Arma Corta	Arma Larga
Policías Municipales	3,860	0	3,860	161	100

d) Con la inversión en materia de infraestructura defina marcando con una X el estado de conservación del inmueble de seguridad pública (comandancia).

Situación de Inmuebles de Seguridad Pública				
Nombre	Excelente estado	Buen estado	Regular estado	Mal estado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3.3.2. Avance General del Subprograma:

Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuáles son los estándares que maneja el Beneficiario respecto de los indicadores siguientes?

Concepto	Número de elementos	
	Estado de Fuerza	Cantidad
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo	3,862	1,207
Número de policías con arma corta asignado bajo resguardo		161
Número de policías por cada arma larga		100
Número de policías por cada patrulla		5

3.3.3. Principales problemáticas:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso d) de los presentes Lineamientos.

Sin observación

3.3.4. Propuestas de solución:

Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso e) de los presentes Lineamientos.

Sin comentarios

3.3.5. Proyección de Recursos:

Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción III, inciso f) de los presentes Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta Concertada 2019	Meta Alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso Proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.				
Destino de gasto 1.	\$98,467,957.00	\$97,121,657.80	\$84,779,398.40	\$84,779,398.40

PROPUESTA DE INVERSIÓN FORTASEG 2020

CONCEPTO	AÑO 2020		
DEPENDENCIAS EJECUTORAS	METAS	COSTO UNITARIO	MONTO
TOTAL DE INVERSIÓN			151,233,776.00
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Participación Ciudadana			17,323,377.60
Prevención para los Municipios	9		15,123,377.60
Proyecto Jóvenes en Prevención Rio Bravo	2	990,000.00	1,980,000.00
Seguimiento y Evaluación	2	110,000.00	220,000.00
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza			16,000,000.00
Evaluaciones de Nuevo Ingreso	1,000	8,000.00	8,000,000.00
Evaluaciones de Permanencia	1,000	8,000.00	8,000,000.00
Secretaría de Seguridad Pública			117,910,398.40
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			33,131,000.00
Formación Inicial Aspirantes	250	40,000.00	10,000,000.00
Formación Inicial Activos	80	23,000.00	1,840,000.00
Curso de especialización para policía de reacción	200	25,000.00	5,000,000.00
Competencias básicas policiales	670	3,500.00	2,345,000.00
Evaluación de competencias básicas policiales	500	1,000.00	500,000.00
Becas para Aspirantes	250	25,000.00	6,250,000.00
Protocolo Nacional de Cadena de Custodia (20% del estado de fuerza)	300	3,500.00	1,050,000.00
Protocolo Nacional de Primer respondiente (20% del estado de fuerza)	300	3,500.00	1,050,000.00
Evaluación del desempeño	500	42.00	21,000.00
Informe Policial Homologado	350	3,500.00	1,225,000.00
Violencia Familiar	500	3,500.00	1,750,000.00
Primeros Auxilios	300	3,500.00	1,050,000.00
Equidad de Género	300	3,500.00	1,050,000.00
Fortalecimientos de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia			84,779,398.40
Camisa	4,709	1,389.00	6,540,801.00
Pantalón	4,709	1,150.00	5,415,350.00
Playera	4,709	403.00	1,897,727.00
Botas	2,355	1,870.00	4,403,850.00
Chamarra	1,860	3,189.00	5,931,540.00
Impermeable	1,180	1,273.00	1,502,140.00
Chaleco balístico	1,180	16,618.00	19,609,240.00
Guantes tácticos	1,185	513.00	607,905.00
Casco táctico	1,857	7,098.00	13,180,986.00
Google táctico	1,200	2,363.00	2,835,600.00
Munición para arma corta	218,000	8.00	1,744,000.00
Munición para arma larga	325,016	12.00	3,900,192.00
Munición calibre .50	30,004	115.00	3,450,460.00
Cargador para arma corta	170	600.02	102,007.40
Cargador para arma larga	170	780.00	132,600.00
Arma Corta	250	12,100.00	3,025,000.00
Arma Larga tipo fusil	250	42,000.00	10,500,000.00

ATENTAMENTE.- JEFE DE CONVENIOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO.- LIC. REYNALDO SABÁS CASTILLO GAMBOA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 8 de diciembre de 2020.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4112.- Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4458.- Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
EDICTO 4209.- Expediente Número 00157/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4459.- Expediente Número 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
EDICTO 4217.- Expediente Número 15/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4460.- Expediente Número 00725/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4355.- Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4461.- Expediente Número 00762/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4356.- Expediente Número 0076/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4462.- Expediente Número 00253/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4357.- Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio	5	EDICTO 4463.- Expediente Número 00773/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4446.- Expediente Número 00575/2019, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4464.- Expediente Número 754/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4447.- Expediente Número 00628/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4465.- Expediente Número 00771/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4448.- Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés.	7	EDICTO 4466.- Expediente Número 794/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 4449.- Expediente Número 00825/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4467.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4450.- Expediente Número 00195/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4468.- Expediente Número 00960/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4451.- Expediente Número 00340/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4469.- Expediente Número 00010/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4452.- Expediente Número 00642/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4470.- Expediente Número 00195/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 4453.- Expediente Número 00855/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4471.- Expediente Número 00899/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4454.- Expediente Número 00927/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4472.- Expediente Número 00536/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4455.- Expediente Número 0440/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 4473.- Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 4456.- Expediente Número 00681/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4474.- Expediente Número 00093/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	17
EDICTO 4457.- Expediente Número 00725/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4475.- Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4476.- Expediente Número 0106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4477.- Expediente Número 00219/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4478.- Expediente Número 00339/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4479.- Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 4480.- Expediente Número 01742/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	20
EDICTO 4481.- Expediente Número 742/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 4482.- Expediente 00047/2020; relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	20
EDICTO 4483.- Expediente Número 00286/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	21
EDICTO 4484.- Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	21
EDICTO 4485.- Expediente Número 0031/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 4486.- Expediente 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 4487.- Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 4488.- Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial del Estado número 145 de fecha 2 de diciembre de 2020, Edicto 4403	

EDICTO**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil.****Ciudad de México.**

Juzgado 25 Civil Secretaria "A" Exp. 359/2011

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por MABUCAPA I S. DE R.L. DE C.V., en contra de TREVIÑO CANTÚ VENTURA y LOURDES OSEGUERA HUERTA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil ahora de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte.

Como lo solicita para que tenga verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como lote número siete, manzana cuatro ubicada en calle Portugal número 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III Segunda Etapa en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas se señalan las DOCE HORAS DEL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, día y hora que se señala atendiendo al orden que se sigue en la agenda de audiencias de esta Secretaría y a la carga de trabajo del Juzgado, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, Tomo LXVIII del Semanario Judicial de la Federación que a la letra dice: "audiencia Constitucional señalamiento de...", se convocan postores por medio de edictos, que se publiquen en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el Periódico La Jornada por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, por tratarse de un bien inmueble con fundamento en lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Es precio base la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del ordenamiento legal en cita, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, publicando los edictos en los Estrados del Juzgado y en sitios de costumbre, así como el periódico de mayor circulación en esta entidad.

LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

4112.- Noviembre 18 y Diciembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00157/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre MANUEL RODRÍGUEZ CRUZ, denunciado por AUSENCIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2020.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

4209.- Noviembre 24 y Diciembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 15/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad de un predio Urbano, promovido por en fecha 25 de septiembre de 2020, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas con una superficie total de 4621.97 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos: AL NORTE: en 39.50 metros con solar de la Iglesia Católica; AL SUR: en 89.70 metros con el C. German Guerra Contreras; AL ESTE: en 21.50 y 71.10 metros camino vecinal al ejido el Morcheco y German Guerra Contreras y AL OESTE: en 60.30 metros con Carretera Nacional México-Laredo, inscrito ante la Dirección de Catastro Municipal de Hidalgo, Tamaulipas Clave 15030004.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de

Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4217.- Noviembre 24, Diciembre 1 y 8.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO CAMPOS VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Avenida México, número 46, lote 50, manzana 13, Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, con superficie de terreno de 91.00 m² y superficie de construcción de 34.91, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con lote 5, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 51, AL SUROESTE, en 6.50 mts con Avenida México, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 21851, de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4355.- Diciembre 1 y 8.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 0076/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS SIERRA ESPEJO Y HORTENSIA ROBLEDO PLASCENCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Orquídeas número 1011, lote 12, manzana 06, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 143000, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de con una superficie de 114.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 10, AL SUR, en 17.00 metros lineales con lote 14, AL ORIENTE, en 6.75 metros lineales con calle Orquídeas, AL PONIENTE, en 6.75 metros lineales con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 143000, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$460,160.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$306,773.32 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$61,354.66 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el

día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurriente es collectdemexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4356.- Diciembre 1 y 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro del Juicio Número 00645/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Y AMPARO BECERRA GALVÁN, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 12-A, de la manzana 129 ubicado en la calle Privada Betónica con el número oficial 551 del Rincón

de las Flores Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 18634, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo pericial practicado sobre el inmueble que se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4357.- Diciembre 1 y 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00575/2019, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores MARÍA MATILDE VALDÉS HIPÓLITO Y ANTONIO ÁLVAREZ JUÁREZ,

ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano y construcción existente (casa habitación), que se identifica como lote cuatro, manzana Q-1, fracción B, ubicada en calle Pénjamo número 300-B, colonia Miguel Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.00 m²., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera en 1.50 metros con la calle Pénjamo y la segunda en 6.00 metros con fracción A, de la misma subdivisión, AL SUR.- en 7.50 metros con fracción C, AL ESTE.- en 28.00 metros con fracción C, de la misma subdivisión (servidumbre de paso de por medio), AL OESTE.- en dos medidas la primera en 14.00 metros con la fracción A, del mismo lote que se subdivide y la segunda en 14.00 metros con lotes 2 y 3, la anterior vivienda cuenta con una servidumbre de paso de 42.00 m².- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la inscripción 2a., del Contrato de Compraventa de la Finca No. 6461 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 28 de junio de 2011.- Valor Pericial \$908,000.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$605,333.33 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Es dado el presente edicto el día 10 de noviembre de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4446.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00628/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YAZMIN SANTIAGO BARRIOS, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Orquídea #116 interior, casa 23, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas de Altamira conocido como Fraccionamiento Villas de las Flores, Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 m, con área común en el mismo condominio, AL ESTE en 13.00 m con vivienda número 24 del mismo condominio, AL SUR en 6.50 m, con área común del mismo condominio, AL OESTE en 13.00 metros con vivienda número 22 del mismo condominio, con los siguientes datos de registro.- Sección Primera, Número 12454, Legajo 6-250, de fecha de 18 de diciembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 94247.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de

la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ramon.corona.meza@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 13 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4447.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de septiembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, el bien inmueble fijado como garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex-Ejidos de Tampico, Tamaulipas, colonia Petrolera, superficie de 245.53 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00

(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en Segunda Almoneda, el bien inmueble fijado como garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del actor: zasoje@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte

demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4448.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00825/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ELIZABETH HERNANDEZ MERCADO Y FRANCISCO JAVIER WONG VALLEJO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 21, manzana 93, ubicado en calle Fujiyama número 940 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie construida de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Fujiyama, AL SUR en 6.00 metros con lote 40, AL ESTE en 15.00 metros con lote 22, AL OESTE en 15.00 metros con lote 20, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 5295, Legajo 2-106, de fecha 17/05/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 143124, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4449.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00195/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de JESÚS OCTAVIANO NÚÑEZ ESPRONCEDA Y VERÓNICA ILIANA ESTRADA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 39 manzana 45, de la calle Flor de Petunia, número 355, Del Fraccionamiento Ampliación San Valentín de esta Ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el número de FINCA 55896 de fecha 05 de noviembre del 2010, en la Inscripción 3a, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar

acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

4450.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00340/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIZBETH ROCHA PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 45 de la manzana 38, calle Pedregal número 636 del Fraccionamiento Valle Soleado, actualmente Finca Número 12672.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente

en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

4451.- Diciembre 8 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ADRIÁN PEREZ SALDAÑA, denunciado por BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ MARQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4452.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA VARGAS MARTÍNEZ, denunciado por ESTEBAN LUCAS MENDIOLA Y ESTEBAN LUCAS VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el

albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4453.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA ROSA ARIAS MONTES, denunciado por EMANUEL TERÁN ARIAS, JOSÉ DE LA LUZ TERÁN ÁLVAREZ, SELENE ASTRID TERÁN ARIAS, JOSÉ LUZ TERÁN ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4454.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Diana Isabel Ramírez Chimal, Secretaria de Acuerdos Habilitada, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0440/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, denunciado por el MARIO DANIEL AGUILAR DÁVALOS a bienes de GENARO AGUILAR REZA Y GUADALUPE DÁVALOS DÁVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

4455.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA VILLA GARCIA, denunciado por SILVIA DURAN VILLA, asignándosele el Número 00681/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de

la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de noviembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4456.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VELASCO NÚÑEZ, denunciado por la C. ERIKA YAZMIN PEREZ ESPINOSA, asignándosele el Número 00725/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de noviembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4457.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de octubre del año dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00220/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciados Isidro Medina Damián y Arturo Medina Fregoso, apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIÁN JAVIER DÍAZ LOMELÍ Y O., ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, el bien inmueble:

Identificado como lote número 15-quince de la manzana 1-uno, de la calle 19 de Febrero del Fraccionamiento 17 de Enero del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 170.00 m2 (ciento setenta punto cero metros cuadrados), registrado bajo el número oficial 206-doscientos seis, sobre el predio descrito se erigió una casa habitación tipo "D1" que se encuentra construida sobre una superficie de 122.11 m2 (ciento veintidós punto once metros cuadrados), en dos niveles y consta de tres recamaras, sala comedor, cocina, 2 y medio baños, lavandería cerrada con cochera abierta para un auto y patio posterior, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 10.00 metros a colindar

con calle 19 de Febrero; AL SUR: mide 10.00 metros a colindar con propiedad privada; AL ORIENTE: mide 17.00 metros a colindar con lote número 14; AL PONIENTE: mide 17.00 metros a colindar con lote número 16.- Inmueble registrado como Finca 24826 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'089,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 16 de octubre de 2020.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4458.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de noviembre de dos mil veinte, dictado en el Expediente 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA, BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10.00) DIEZ HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca 29061 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble condominio horizontal, fracción número 2 de la Fracción A, Lote 7, Manzana 0-5, Sector I, Sección VIII, Región III, calle Cinco de Febrero número 502, colonia Obrera del municipio de Tampico, Tamaulipas, se constituye un área privativa de 89.63 metros cuadrados, un porcentaje de indivisos de 18.200 por ciento, con superficie indivisa de terreno de 109.585 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.22 metros, con calle Cinco de Febrero, AL SUR 7.51 metros, con fracción número 4, AL ESTE 11.72 metros, con fracción B del mismo lote número 7, y AL OESTE 12.70 metros, con área común.- Cuyo titular es BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ JUÁREZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial

fijado es la cantidad de \$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 20 de noviembre de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4459.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 29 de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO PUGA LIMAS, quien falleció el treinta y uno de diciembre de 2016, dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA MERAZ ARGUELLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4460.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 6 de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ RAMOS, quien falleció el 27 de julio de dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EMELIA RANGEL SORIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4461.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00253/2020, denunciado por la C. JOSÉ DE JESÚS DORADO MÉNDEZ, JOSÉ FLAVIO DORADO MÉNDEZ, MA. LUISA MÉNDEZ Y MARGARITA MÉNDEZ MÉNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL MÉNDEZ CASTILLO, también conocida como MA. YSABEL MÉNDEZ, ISABEL MÉNDEZ Y MA. YSABEL MÉNDEZ CASTILLO, quien falleció el día (04) cuatro de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Electrónica.

4462.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA ELVA VÁZQUEZ PRIANTE, Y/O MARTHA ELBA VÁZQUEZ, Y/O MARTHA VÁZQUEZ PRIANTE, Y/O MARTHA VÁZQUEZ PRIANTE, Y/O MARTHA ELVA VÁZQUEZ DE RIVERA, Y/O MARTHA VÁZQUEZ DE RIVERA, denunciado por JACQUELINE RIVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4463.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 754/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ GÓMEZ Y/O SOCORRO DOMÍNGUEZ GÓMEZ E INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO REYES CHÁVEZ Y JOSÉ AUSENCIO REYES DOMÍNGUEZ, promovido por BELLANIRA GRACIELA REYES AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4464.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00771/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LÓPEZ SÁNCHEZ, promovido por MARÍA MELITÓN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JORGE DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ Y DANIEL LÓPEZ MARTINE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4465.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 794/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUDALUPE OCHOA TORRES, promovido por los C.C. RAYMUNDO FACUNDO MÉNDEZ OCHOA Y SALVADOR MÉNDEZ OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de noviembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4466.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00995/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4467.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 4 de noviembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00960/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS, denunciado por ANA CECILIA MARTÍNEZ GARIBAY; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4468.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00010/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Persona Moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece como apoderada especial de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien en FIDUCIARIO dentro del Fideicomiso Irrevocable F/233595, en contra de ANA MARISOL OLIVARES HIDALGO, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:- Finca Número 88665, lote 5, manzana 9, calle Framboyanes número 109, Fraccionamiento Las Camelias, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 66.00 metros; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Framboyanes; AL SUR: en 6.00 metros con lote 47; AL ESTE: en 17.50 metros con lote 6; y AL OESTE: en 17.50 metros con lote 4, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Sección Segunda, bajo el Número 5077, Legajo 2-102, de fecha 31 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de noviembre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4469.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00195/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ MARISCAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada Paraíso número 206 del Fraccionamiento Rincón de las Flores en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 89.34 m2 de terreno y de construcción 40.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 14.01 metros con lote 21; AL SUR, en 15.00 metros con lote 23; AL ESTE, en 6.00 metros con lote 15 y; AL OESTE en dos medidas: la primera de 1.58 metros en línea curva y la segunda de 4.76 metros ambas con la Privada Paraíso.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad

en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 79158, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es collectdemexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgado; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna

persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de nov. del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4470.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00899/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EMMANUEL PERALES VILLA se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Punta Malcomb número 186, manzana 89, lote 13, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, y 35.82 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Punta Malcomb, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 28, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 14, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 208944 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de nov. del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

4471.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA JUÁREZ SEGURA, denunciado por la C. VIRGINIA URRUTIA JUÁREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28/08/2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4472.- Diciembre 8 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everaro Perez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por TELESFORO ARANDA PEREZ en contra de DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

A).- La cancelación del 40% de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi salario y de más prestaciones a favor de los C SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, DANIEL HELAMAN ARANDA VERA Y EMANUEL ADÁN ARANDA VERA.

B).- El pago de gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a los C.C. DANIEL HELAMAN ARANDA VERA, EMANUEL ADÁN ARANDA VERA, REBECA JANETH ARANDA VERA, SUSANA ELIZABETH ARANDA VERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones

legales que hacer valer en contra de la misma.- Se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4473.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00093/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la Ciudadana SORAIDA VALENTINA CARRANZA CASTELLANOS, en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta, con 3 anexos, consistente en testimonio que contiene adjudicación en herencia a bienes del finado Doctor ARMANDO CARRANZA ORTIZ, y a favor de la C. SORAIDA VALENTINA CARRANZA CASTELLANOS, certificado y certificado de registración de la Finca Número 46991, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, copia certificada del volumen ciento noventa y seis, acta número diez mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que constituye una hipoteca voluntaria, y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana SORAIDA VALENTINA CARRANZA CASTELLANOS, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el domicilio, y previo a emplazar, gírense los oficios a las dependencias que menciona, a fin de que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de dicha empresa, y siendo afirmativo lo proporcionen mediante oficio a este Juzgado.- Y quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00093/2020, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.-Se tiene como su abogado patrono en términos del artículo 68 Bis del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, otorgando todas y cada una de las facultades contenidas en el mismo, al Licenciado Adalberto Rosas Frías, con Cédula Profesional 10205076, expedida por la Dirección General de Profesiones y Título Profesional debidamente registrado ante el Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, bajo el número 8880, a fojas 129 Vta. del libro respectivo, y por autorizados a los Licenciados Marco Antonio Serrano Montalvo, con Cédula Profesional 762206, Daniel Hernández Martínez, con Cédula Profesional 3287653; Francisco Federico Moreno Salazar, con Cédula Profesional 3157760, Carlos Javier Bernal Encinas, con Cédula Profesional 7244850, Martin Romario Castellanos Hernández, con Cédula Profesional 10704733, Ilse Nallely Villalobos De La Torre, con Cédula Profesional 8623365, no así a los pasantes en derecho, toda vez que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Mérida, número 512 (esquina con Morelos), colonia Guadalupe, entre calles Morelos y Nayarit, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120; como lo solicita, se le permite el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente a las promociones digitalizadas, acuerdos e incluso notificaciones personales que obran en el expediente, contando con registro y firma electrónica avanzada en la página web del Supremo Tribunal de Justicia bajo la cuenta de correo electrónico adalberto.rosasfrías@gmail.com. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos interina da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a uno de septiembre del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinte, signado por el Ciudadano Licenciado Adalberto Rojas Frías, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0093/2020, visto su contenido, se le

tiene en primer término desistiéndose del oficio número 315 de fecha diez de febrero de la anualidad en curso, dirigido al Gerente o Representante Legal de "Teléfonos de México, S.A.B.", por los motivos que expone en su oculto de cuenta. Y por cuanto hace a su segunda solicitud, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada "FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", no obstante constar en autos que se recabó información de diversas Instituciones Públicas que cuentan con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre del demandado antes mencionado, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 23, 67 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Interina Ciudadana Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de 24 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

4474.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJO RICARDO CALLES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza apoderado general para pleitos y cobranzas

de FACTORAJE AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de JUANA BARRIOS BARRIOS, Y ALEJO RICARDO CALLES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Se dicte sentencia declarando procedente la Vía Hipotecaria y Acción de Pago Intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro.- Inscrita como Finca Urbana Número 16,364 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

B).- La declaración judicial consistente en que, el día 03 de noviembre de 2011, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago de crédito consignado en el contrato base de la acción por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Primera del Contrato Base de la Acción.

C).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$168,653.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.N. 80/100) por concepto de suerte principal, importe que se compone de los siguientes conceptos: la suma de \$119,049.60 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M.N. 60/100) por concepto de capital vencido al día 03 de noviembre de 2011 que corresponde a la suma de las amortizaciones de capital no pagadas vencidas en los meses de noviembre de 2009 a octubre de 2011 y la suma de \$49,604.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.N. 20/100) por concepto de capital vigente al día 03 de noviembre de 2011 cuyo vencimiento se anticipa a esa misma fecha.

D).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$34,082.15 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MN 15/100), por concepto de intereses ordinarios generados al día 03 de noviembre de 2011 más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo mismos que deberán ser cuantificados en el momento procesal oportuno, conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Segundo Convenio de Reestructura.

E).- Se condene a los codemandados al pago solidario de la cantidad de \$28,567.05 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 03 de noviembre de 2011 más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo mismos que deberán ser cuantificados en el momento procesal oportuno conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Segundo Convenio de Reestructura.

F).- Se condene a los codemandados al pago solidario de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. ALEJO RICARDO CALLES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días

contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4475.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN Y SIXTO de apellidos DÍAZ LOERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO DÍAS LOERA, promovido por la ciudadana ROSA DEL CARMEN ROCHA DÍAZ.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio a los Ciudadanos JUAN Y SIXTO de apellidos DÍAZ LOERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente Juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2020.- LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- La Secretaria Acuerdos.

El Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4476.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MIRIAM GUADALUPE VERGARA CAMACHO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00219/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DANIEL FABIÁN FUENTES HERNANDEZ, en contra de MIRIAM GUADALUPE VERGARA CAMACHO, y toda vez de que

su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4477.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SOCIEDAD LOCAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE R.S.
"SAN IGNACIO".
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00339/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Sucesión del Señor CARLOS BEREAL PERALTA, en contra de SOCIEDAD LOCAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE R.S. "SAN IGNACIO" Y OTRO, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4478.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MOISÉS MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y
KARLA EDITH MASCORRO CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de MOISÉS MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y KARLA EDITH MASCORRO CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4479.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BERNARDO BALDERAS TOVAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01742/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por ROSA GÓMEZ MEDINA en contra de BERNARDO BALDERAS TOVAR y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED, se ordenó por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4480.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ANTONIO GARZA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 742/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GARZA RUIZ.

Y en virtud de que el denunciante manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca ante este Juzgado a personarse al presente asunto, si así lo estima conveniente, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4481.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2020; relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por TILO ASCENSIO HERNANDEZ, en contra de CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Espuela de la colonia Cavazos con una superficie de 877.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, termina en Triángulo con Vía Ferrocarril Pemex, AL SUR, en 20 metro lineales con solar nuevo 3; AL ESTE en 48.50 metros lineales con Ferrocarril Pemex en un Triángulo y solar numero 6; AL OESTE, en 48.50 metros lineales con calle Amado Nervo; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha doce de marzo del presente año, se ordenó

emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, CYNTHIA LORENA GARCIA BAHENA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

4482.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ENRIQUE GÓMEZ ALONSO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por SOCORRO TORRES CÁRDENAS, en contra de ENRIQUE GÓMEZ ALONSO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une;
- b).- La liquidación de la sociedad conyugal;
- c).- Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que se adhiere a la presente.

Por auto de fecha veintinueve de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ENRIQUE GÓMEZ ALONSO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se publicará además en los Estrados electrónicos del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4483.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

FEDERICO GARCIA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LAURA HERNANDEZ ESTRADA, en contra de FEDERICO GARCIA TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une;
- b).- La liquidación de la sociedad conyugal;
- c).- Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que se adhiere a la presente.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos el demandado FEDERICO GARCIA TORRES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se publicará además en los Estrados electrónicos del Juzgado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4484.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

A LOS CC.

APOLINAR ALVARADO PLASCENCIA Y
ROSALÍA MENDIOLA SOTUYO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0031/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. DANIEL FABIÁN FUENTES HERNÁNDEZ, en contra de APOLINAR ALVARADO PLASCENCIA Y ROSALÍA MENDIOLA SOTUYO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 10 de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4485.- Diciembre 8, 9 y 10.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veinte, veinticinco y veintiocho de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA GUADALUPE MORA CASTILLO, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial, se compruebe que se ha convertido en la propietaria de un inmueble que se identifica como: lote 19, de la manzana 88, de la calle Sierra del Frayle, número 1334 de la Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Lomas IV (Mezquite) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 103.95 metros cuadrados de terreno y una construcción de 55.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote 18; AL SUR: en 17.50 metros con lote 20; AL ESTE: en 5.94 metros con calle Frayle; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 34.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

08/09/2020 04:12:46 p.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4486.- Diciembre 8, 17 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. SANTIAGO LARA RETA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con superficie de 515.00 m2 (quinientos quince metros cuadrados), identificado con lote 2, manzana 16, ubicado en Privada Venustiano Carranza entre América y Victoria, número 505, zona centro de esta Ciudad e Valle Hermoso, Tamaulipas, con las Siguietes Medidas y Colindancias; AL NORTE, en 30.10 metros con lote número 3; AL SUR, en 30.10 metros con lote número 1; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 8; y AL OESTE, en 17.20 metros con calle Venustiano Carranza, promovido por el C. SANTIAGO LARA REYES.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4487.- Diciembre 8, 17 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con superficie de 310.00 m2 (trescientos diez metros cuadrados), formado por dos fracciones marcados como los lotes números 39 y 40, de la manzana 7, ubicado en la calle Aldama entre Brecha 122 y Adolfo López Mateos, de la colonia Juan José Tamez, del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con late propiedad del suscrito Rigoberto Palacios Ramírez, AL SUR: en 20.00 metros con calle Aldama, AL ESTE: 15.50 metros con lote número 41

propiedad de Ricardo Salazar Torres y AL OESTE: en 15.50 metros con lote numero 38 propiedad de Mayra Yadira Herebía Sánchez, el cual se encuentra inscrito ante la oficina catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, bajo la siguiente Clave Catastral: 41-01-09-216-044.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4488.- Diciembre 8, 17 y 29.- 1v3.

FE DE ERRATAS

En el Edicto número 4403, publicado en el Periódico Oficial número 145 de fecha miércoles 2 de diciembre de 2020, en la página 11, se omitió una letra en el nombre, en los siguientes términos:

DICE:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **AGUSTÍN PEÑA RETA**, denunciado por la C. EMILIA SALAZAR PEÑA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

DEBE DECIR:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1236/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **AGUSTINA PEÑA RETA**, denunciado por la C. EMILIA SALAZAR PEÑA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Conste.- La Secretaria.